



## COMUNICADO

### Intervención de CASUALTY RE, S.A.

La Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá ha ordenado mediante Resolución JD-032 de 16 de agosto de 2017, la Intervención de la reaseguradora **CASUALTY RE, S.A.**, por incurrir en la causal establecida en el numeral 3 y 5 del artículo 47 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996 “Por la cual se regulan las operaciones de reaseguros y de las empresas dedicadas a esta actividad”.

***“Artículo 47. La Comisión, mediante resolución motivada, podrá intervenir los negocios de una empresa tomando posesión de sus bienes y asumiendo su administración en los términos que la propia Comisión determine, en cualquiera de los siguientes casos:***

...

***3. Si reduce el capital pagado;***

***5. Si el activo de la empresa no es suficiente para satisfacer íntegramente su pasivo;***

...”

Esta intervención se da como consecuencia del análisis realizado por la Dirección de Supervisión de Empresas de Seguros de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a los Estados Financieros auditados y no auditados de la reaseguradora, de los datos obtenidos de inspecciones y de las acciones legales presentadas contra los bienes de la reaseguradora **CASUALTY RE, S.A.**

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá realizará todas las acciones necesarias para colaborar en alcanzar la mejor solución para todas las partes.

La Intervención de la reaseguradora **CASUALTY RE, S.A.**, será por un período de ciento ochenta (180) días calendarios prorrogables en casos excepcionales y previa solicitud de la Junta Interventora a la Junta Directiva, tal como lo dispone el artículo 52 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.